



México, D. F., a 9 de abril de 2015  
Comunicado de Prensa CGCP/078/15

## **RECOMIENDA CNDH MEJORAS EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL 11, DE HERMOSILLO, SONORA**

- **Este Organismo observó diversas violaciones a los derechos humanos, sobresaliendo las relativas al trato digno y a la reinserción social de los internos**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 9/2015, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido García, por las condiciones en las que viven los internos del Centro Federal de Readaptación Social 11, de Hermosillo, Sonora.

La CNDH recibió en 2014 tres quejas (17 de enero, 25 de marzo y 24 de abril), en las cuales un total de 17 internos señalaron deficiencias del Cefereso 11. Entre otras, sobrepoblación del penal, hacinamiento en las celdas, racionamiento de agua, alimentos de mala calidad o descompuestos, falta de actividades recreativas y laborales.

Tras concluir su investigación, la CNDH contó con elementos que evidencian que se vulneraron los derechos humanos al trato digno y a la reinserción social de los internos, derivado de acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad.

Por ello, la Comisión Nacional pide al Comisionado Nacional de Seguridad se lleven a cabo las acciones necesarias para abatir la sobrepoblación que actualmente presenta ese Centro:

Realizar las gestiones pertinentes ante la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación para que, conjuntamente con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, realicen ajustes presupuestales y administrativos, a efecto de que se destinen los recursos humanos, materiales y financieros suficientes que permitan operar esas instalaciones de manera adecuada.

También, instrumentar un programa de capacitación permanente para personal directivo, técnico, administrativo y de custodia del Centro, para que se promueva una cultura de respeto a los derechos humanos que armonice con la seguridad del lugar.

Asimismo, colaborar ampliamente con la CNDH en el inicio y trámite de la queja que promueva ante el Órgano Interno de Control del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Regularizar, en un término breve, lo relativo a los plazos en que se deben realizar las llamadas telefónicas, visitas, actividades, envío y recepción de correspondencia; y que se cumpla con la cantidad y calidad óptimas de los alimentos, con el fin de no poner en riesgo la salud de los internos.



También solicita que en un término perentorio se proporcione ropa adecuada y suficiente a todos los internos y que, de forma inmediata, se contrate personal suficiente y capacitado de seguridad y custodia para cubrir las necesidades del Centro.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada al Comisionado Nacional de Seguridad, puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)